

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014 del Director General de Gestión de Personal por la que se convoca la provisión, en régimen de comisión de servicios, de dos asesorías en el CAREI para el curso escolar 2014 / 2015.

El Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (en adelante CAREI), fue creado por Decreto 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con el fin de prestar apoyo a todos los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y adultos de Aragón en cualquiera de los aspectos relativos a la población inmigrante en la Comunidad Autónoma.

La Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón lo convirtió en un Centro de Formación e Innovación Educativa, y modificó su nombre a Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva.

La Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la organización y funcionamiento de CAREI establece en su sección IV "Órganos de gobierno y de coordinación", que los asesores del CAREI serán seleccionados y nombrados mediante convocatoria pública de comisiones de servicio por un periodo de un curso escolar, y establece las funciones de los asesores del CAREI.

Una vez finalizado el curso escolar 2013/2014, han quedado vacantes dos puestos de asesor en el CAREI.

En consecuencia, y con el fin de seleccionar a los profesionales más cualificados para ocupar, en comisión de servicios, las asesorías del CAREI, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 336/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resuelve convocar el procedimiento señalado en la presente Resolución, conforme a las siguientes bases:

Primera- Objeto

Es objeto de esta Resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de dos asesorías para el CAREI durante el curso escolar 2014/2015 relacionadas a continuación:

CÓDIGO PLAZA	CUERPO DOCENTE	LÍNEA ACTUACIÓN	ÁMBITO ACTUACIÓN PREFERENTE
CAREI-1	Maestros-secundaria	Competencia personal y gestión de la convivencia	Interculturalidad Español como lengua extranjera
CAREI-3	Secundaria	Competencia personal y gestión de la convivencia	Atención a la diversidad

El ámbito de actuación de estas asesorías es autonómico.

De acuerdo con la referida Orden de organización y funcionamiento del CAREI, estas comisiones de servicio podrán ser renovadas anualmente hasta un máximo de cuatro cursos

escolares.

Segunda.- Ámbito subjetivo y requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente relacionado a continuación, según esta prioridad:

1. Los funcionarios de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de los cuerpos y especialidades de:

CAREI-1: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialista en lenguas extranjeras o Lengua Castellana y Literatura o Cuerpo de Maestros de Primaria.

CAREI-3: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialista en Orientación Educativa.

2. Los funcionarios de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación de otras Comunidades Autónomas, de los cuerpos y especialidades de:

CAREI-1: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialista en lenguas extranjeras o Lengua Castellana y Literatura o Cuerpo de Maestros de Primaria.

CAREI-3: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialista en Orientación Educativa.

3. En la fecha de la presente resolución deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo en los cuerpos y especialidades mencionados en el punto anterior en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o del Departamento de Educación de otras Comunidades Autónomas, con una antigüedad mínima de un año como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber tenido docencia directa con alumnos, en centros sostenidos con fondos públicos, al menos cuatro años durante los seis años anteriores a ésta convocatoria.
- c) En ausencia de candidatos que cumplan el requisito anterior, excepcionalmente, la Comisión podrá valorar admitir a candidatos que hayan tenido docencia directa con alumnos, en centros sostenidos con fondos públicos, al menos cuatro años durante los ocho años anteriores a esta convocatoria.
- d) Acreditar conocimiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (T.I.C.), tanto en lo que respecta al conocimiento y manejo de las herramientas, como a su utilización didáctica.
- e) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2014-15

- f) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2014-15.

Tercera.- Documentación

Los participantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitud (anexo I)
- b) En el caso no de pertenecer al ámbito de gestión del Departamento de Educación de Aragón, hoja de servicios debidamente cumplimentada.
- c) Anexo III de autoevaluación previa de los méritos relacionados en el anexo II.
- d) Documentación acreditativa del conocimiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación de acuerdo con el requisito de la base segunda, apartado c) que podrá consistir en certificado del director del centro que acredite el uso de las TIC en el desempeño de sus funciones, o relación de cursos de formación, páginas web o blogs propios, entre otros.
- e) Proyecto completo de actuación en la línea de asesoría solicitada.

Los anexos I y III se cumplimentarán a partir de los archivos digitales que se publicarán junto a la presente convocatoria. No se admitirá la documentación cumplimentada a mano.

El proyecto de actuación en la asesoría tendrá una extensión máxima de 3 hojas por ambas caras (6 páginas) con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio.

El guión del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II de la base sexta.

El CAREI pondrá a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de actuación del Centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, según el modelo que figura como anexo I, se acompañará de la documentación complementaria y se dirigirá al Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

El plazo de presentación de la documentación relacionada en la base tercera finalizará el 18 de junio de 2014.

Dicha documentación se presentará preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ubicado en hasta el día 13 de junio en Avenida Gómez Laguna 25, 6º planta 50009 y a partir de esa fecha en Parque Empresarial Dinamiza-Recinto Expo C/ Pablo Ruiz Picaso 65D, 1ª planta de Zaragoza 50018, o en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Una copia de la solicitud debidamente sellada por la unidad de registro y del resto de documentación requerida , **se deberá** remitir por correo electrónico a la dirección **formacionprofesorado@educa.aragon.es**

Quinta.- Órgano de selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

1. Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, o persona en quien delegue.
2. Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
3. Vocales:
 - a) La Directora del CAREI.
 - b) Un Asesor Técnico del Servicio de Innovación y Orientación Educativa del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
 - c) El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Sexta.- Procedimiento de selección.

No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en la Convocatoria.

El procedimiento de selección se realizará en dos fases:

FASE I: Valoración de méritos por parte de la Comisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y valorará los méritos académicos y profesionales alegados, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II. Los méritos alegados correspondientes al curso 2013-14 se valorarán como curso completo.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de dos puntos.

La Comisión, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará una lista provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión.

Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte así como en la página web: www.educaragon.org.

Se establecerá un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso.

Asimismo, **se deberá** remitir la misma documentación que se aporte escaneada a la dirección de correo electrónico **formacionprofesorado@educa.aragon.es**.

En un plazo máximo de un mes desde la publicación del listado provisional, la Comisión correspondiente hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con las puntuaciones, citando en el mismo acto a aquellos participantes que deban ser entrevistados.

FASE II: Entrevista al candidato

En esta entrevista, el candidato expondrá ante la Comisión correspondiente su proyecto de asesoría.

En la exposición se valorará:

1. El conocimiento del Sistema aragonés de formación permanente del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red (hasta 1 punto).
2. Para los que opten a la plaza de CAREI 3. El conocimiento de los servicios de orientación educativa del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: normativa, estructura y funcionamiento. (hasta 1 punto)
3. Para los que opten a la plaza de CAREI 1. El conocimiento de enseñanza de una lengua como segundo idioma, materiales y recursos, dinamización de la biblioteca, (hasta 1 punto).
4. El conocimiento de la realidad educativa y sociocultural de los centros de Aragón. (hasta 1 punto)
5. Los conocimientos del aspirante sobre: (hasta 3 puntos):
 - a. Educación inclusiva. Fundamentación: culturas, políticas y prácticas inclusivas.
 - b. Neuropsicología
 - c. Inteligencias múltiples
 - d. Actuaciones de éxito
 - e. Educación infantil y metodologías que favorezcan el desarrollo en esta etapa.
 - f. Diversidad cultural
 - g. Escuela de familias
 - h. Convivencia, mediación, tutoría entre iguales.
6. Las propuestas para promover el análisis, elaboración y utilización reflexiva y contextualizada de materiales y recursos didácticos para lograr una educación inclusiva, así como su difusión. (hasta 1 punto)
7. Las propuestas para promover un modelo de inclusión en los centros educativos. (hasta 1 punto)
8. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la asesoría, así como un posible plan de acción para la difusión de las acciones del CAREI a la comunidad educativa. (hasta 1 punto)
9. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión, entre los que se podrán incluir supuestos que demuestren el conocimiento y manejo de las TIC. (hasta 1 punto)

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de seis puntos, sobre un máximo de diez.

Estas plazas exigen el desplazamiento de los seleccionados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que se valorará estar en posesión del carnet de conducir y vehículo propio.

Séptima.- Resolución

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará a la Dirección General de Gestión de Personal el listado provisional de las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes.

Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional.

El candidato que hubiese superado el proceso selectivo, resultará adjudicatario de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1º.-En primer lugar, los funcionarios de carrera en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ordenados según la puntuación global obtenida tras sumar las puntuaciones parciales en cada una de las fases anteriormente descritas.

2º.-En segundo lugar, siempre que quedasen vacantes, los funcionarios de carrera con destino en otras Comunidades Autónomas ordenados según la puntuación global obtenida tras sumar las puntuaciones parciales en cada una de las fases anteriormente descritas.

La Comisión elaborará la lista definitiva de los aspirantes con sus puntuaciones definitivas, las cuales se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org.

Antes de la finalización del proceso, el candidato que figure en el listado definitivo como adjudicatario de la vacante deberá aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en el plazo que se determine. En caso de no presentar la documentación requerida debidamente compulsada se le excluirá del listado definitivo.

Finalizado el proceso, el presidente de la Comisión elevará la propuesta de nombramiento al Director General de Gestión de Personal.

Si alguna de las asesorías resultara vacante, se proveerá a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente en comisión de servicios, sin necesidad de convocatoria pública, para el curso 2014 / 2015.

Octava.- Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Novena.- Funciones de los asesores de formación

Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las asesorías en el CAREI, desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 22 del Decreto 105/2013 de 11 de junio, del Gobierno de Aragón y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la organización y funcionamiento de CAREI.

Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Décima.- Régimen de recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Undécima.- Referencia de género

Todas las referencias a personas para las que en esta Resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, a 5 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo. Alfonso García Roldán

Sello registro de entrada

ANEXO I
SOLICITUD

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA
ASESORÍA EN EL CENTRO ARAGONÉS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN
INTERCULTURAL (CAREI). CURSO 2014-15**

DATOS PERSONALES					
1º apellido		2º apellido			
Nombre		DNI			
Domicilio		Localidad			
C.P.:		Provincia			
E-mail		Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES					
Cuerpo al que pertenece					
Especialidad					
Titulación de acceso al Cuerpo					
Centro docente de destino actual		Dirección del centro			
Teléfono:		C:P:		Localidad:	
				Provincia:	
Tipo de Centro público donde se presta servicio					
Colegio público de Educación Infantil y Primaria		IES		Otro	Especificar:

SOLICITA le sea concedida una comisión de servicios para la asesoría del CAREI:

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2014/15?.....

SI NO

¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2014/2015?

SI NO

En caso afirmativo, especificar cual:

En caso afirmativo, especificar cual y si ha tramitado la renuncia a la misma:

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos	Máximo 1 punto
1	Por cada año de docencia directa con alumnos.	0,1 puntos
<p><i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo. El curso escolar 2013-14 se computará como curso escolar completo. El certificado acreditativo de experiencia docente en centros concertados deberá estar firmado por la Inspección Educativa.</i></p>		
B	Desempeño de cargos directivos y otras funciones	Máximo 4 puntos
1	Director de centro docente público, Director de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU: <i>0'35 puntos por año.</i>	Hasta 1,4 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0'25 puntos por año.</i>	Hasta 1 puntos
3	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del Director del centro): <i>0,15 por año.</i>	Hasta 0,30 puntos
4	Asesor de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0'15 puntos por año.</i>	Hasta 0,9 puntos
5	Por la tutoría de prácticas universitarias de titulaciones oficiales de Grado en Maestro y Master en Profesorado de Secundaria, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran: <i>0,1 puntos por año.</i>	Hasta 0,5 puntos
6	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia: <i>0'2 puntos por año.</i>	Hasta 0,6 puntos
7	Miembro electo del Consejo Escolar. <i>0'1 puntos por año.</i>	Hasta 0,4 puntos
8	Consejero del CPR. <i>0,1 puntos por año</i>	Hasta 0,4 puntos
<p><i>No se puntuarán fracciones de año o curso escolar completo. El curso escolar 2013-14 se computará como curso escolar completo</i></p>		
C	Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo	Máximo 1 punto

1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,4
2	Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4
3	Por el título universitario oficial de Grado o equivalente	0,8
4	Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,4
5	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,2
6	Por poseer el título de Doctor. En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior	0,6
7	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 22 de agosto de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i>): a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa d) por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,4 0,3 0,2 0,1
8	Por cada título de Técnico Superior Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0.2
9	Por cada título profesional de música o danza.	0.2
D	Otros méritos	Máximo 1 punto
1	Publicaciones	Hasta 1 punto
2	Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional, según criterio de la Comisión.	Hasta 1 punto

3	<p>Otros méritos relacionados con los ámbitos referidos para la entrevista descrita en la base sexta de esta convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Educación inclusiva b) Neuropsicología c) Inteligencias múltiples d) Actuaciones de éxito e) Educación infantil y metodologías que favorezcan el desarrollo en esta etapa. f) Diversidad cultural g) Escuela de familias h) Convivencia, mediación, tutoría entre iguales 	Hasta 1 punto
<p>Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas, relacionadas con la línea de asesoría que se solicita</p>		<p>Máximo 4 puntos</p>
1	<p>Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centro, relacionados con la línea de asesoría que se solicita. <i>0'01 puntos por hora.</i></p>	Hasta 1,5 puntos
2	<p>Por la impartición de actividades de formación relacionados con la línea de asesoría que se solicita (excluidas las tutorías de cursos a distancia), en calidad de ponente o profesor. <i>0'02 puntos por hora.</i></p>	Hasta 0,5 puntos
3	<p>Coordinación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa relacionados con la línea de asesoría que se solicita: <i>0'01 puntos por hora.</i></p>	Hasta 2 puntos
4	<p>Participación en Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa, relacionados con la línea de asesoría que se solicita. <i>0'01 puntos por hora.</i></p>	Hasta 2 puntos
<p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10 a excepción de las ponencias ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación, y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 50 horas. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador de centro. No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE:..... DNI

Observaciones:

La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la asesoría solicitada.

Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en www.educaragon.org, ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.

Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente. El apartado E se ordenará de menor a mayor número de registro NGIFP, quedando al final las actividades que no tengan número de registro.

El curso escolar 2013-14 se computará como curso escolar completo.

Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

Los méritos se puntuarán siguiendo los criterios de valoración de la Dirección General de Gestión de Personal para el Concurso de Traslados 2013/14.

<http://www.educaragon.org/GestionPersonal/nodo.asp?id=2201>

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos			Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	AÑOS	PUNTUACIÓN	

B	Desempeño de cargos directivos y otras funciones			Espacio reservado a la Administración
			MÁXIMO 4 PUNTOS	

	Denominación del puesto	AÑOS	PUNTUACIÓN	
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				
B6				
B7				
B8				
C	Títulos académicos <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo		MÁXIMO 1 PUNTO	Espacio reservado a la Administración
	Denominación titulación		PUNTUACIÓN	

C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			
C9			
D	OTROS MÉRITOS		MÁXIMO 1 PUNTO
	Título de la publicación	Nº de autores	Código (ISBN/ISSN...)
			Puntuación (hasta 1 punto)

Espacio reservado a la Administración

	Premios o exposiciones		Puntuación (hasta 1 punto)	Espacio reservado a la Administración
	Ámbito: autonómico, nacional o internacional	Indicar 1º, 2º o 3º puesto		
	Otros méritos		Puntuación (hasta 1 punto)	Espacio reservado a la Administración

E	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas <u>relacionadas con la asesoría que se solicita.</u> MÁXIMO 4 PUNTOS			Espacio reservado a la Administración
	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS/AÑOS	CÓDIGO CURSO	
E1				
E2				
E3				
E4				

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS		PUNTUACION	Espacio reservado a la Administración
A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos (máximo 1 punto)		
B	Desempeño de cargos directivos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
C	Titulaciones académicas (máximo 1 punto)		
D	Otros méritos (máximo 1 punto)		
E	Actividades de Formación del profesorado (máximo 4 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MERITOS			